



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

816

Acuerdo del Consejo Ejecutivo de aprobación inicial del proyecto constructivo de la variante de Artà Norte. MF1. T.M. Artà. Clave 20 09.0-ML

El Consejo Ejecutivo el 24 de enero de 2024 acordó lo siguiente:

<<Antecedentes

1. Los Sres. Mateo Extrany Pieras y Felipe Hernán Fuente, ambos ingenieros de caminos, canales y puertos de la empresa G-SIX INTERNATIONAL ENGINEERING S.L., en noviembre de 2023 elaboraron el proyecto constructivo de la variante de Artà Norte. MF1 del Término Municipal de Artà, con Clave 20-09.0-ML. El Sr. Antonio de Pablo Escolà, ingeniero de caminos, canales y puertos de la DIIM dirigió este proyecto.

2. El proyecto está formado por 6 documentos (se ha fraccionado en 9 diferentes archivos en formato PDF de tamaño compatible con el sistema SEGEX):

- Documento núm. 1: Memòria i Annexos – SEFYCU 3364550, 3364915 i 3286715
- Documento núm. 2: Plànols – SEFYCU 3365042 i 3286717
- Documento núm. 3: Plec de prescripcions tècniques – SEFYCU 3286718
- Documento núm. 4: Pressupost – SEFYCU 3286719
- Documento núm. 5: Estudi de seguretat i salut – SEFYCU 3286721
- Documento núm. 6: Estudi d'impacte ambiental – SEFYCU 3300466

3. En el anexo 10 de la memoria del proyecto, consta la relación de bienes y derechos afectados por las obras correspondientes, todos ubicados en el término municipal de Artà:

Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Persona propietaria (según Catastro)	m ² expropiación	m ² ocupación temporal	m ² servidumbre
1	16	235	07006A016002350000IM	Rosa Canet Nebot	209,08	208,25	
2	16	333	07006A016003330000IO	Margarita Cantó Cifre	290,98	310,47	
3	16	349	07006A016003490000IA	Paula Trigo Román y Florentino Martín Guerrero	71,57	91,86	
4	16	350	07006A016003500000IH	Antonio Nadal Ribot y Amalia López Grillo	75,91	71,98	
5	16	351	07006A016003510000IW	Apolonia Andreu Adrover	41,02	41,01	
6	16	352	07006A016003520000IA	Jaime Alzamora Massanet	65,44	62,24	
7	16	233	07006A016002330000IT	Joan Ramon Tous Ferrer y Margalida Josep Tous Ferrer	319,94	361,49	
8	16	241	07006A016002410000IR	Montserrat Sard Cursach, María del Carmen Vicens Lliteras y Juan Vicens Sard	3.506,41	675,09	8,07
9	16	243	07006A016002430000IX	Gasóleos Mallorca, SL	220,45	291,52	
10	16	9007	07006A016090070000IR	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	119,58	59,11	
11	16	374	07006A016003740000IJ	María del Salvador Vicens Ferragut y Margarita María Vicens Ferragut	2.303,60	979,70	
	16	9002	07006A016090020000IT	Ayuntamiento de Artà			
		9003	07006A016090030000IF	Ayuntamiento de Artà			
		9001	07006A017090010000IA	Ayuntamiento de Artà			





Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Persona propietaria (según Catastro)	m ² expropiación	m ² ocupación temporal	m ² servidumbre
12	17	9002	07006A017090020000IB	Ayuntamiento de Artà	902,86	1.249,47	
	18	9006	07006A018090060000IW	Ayuntamiento de Artà			
13	18	335	07006A018003350000IA	Pedro Riera Escanellas	35,74	151,16	
14	18	337	07006A018003370000IY	Pedro Riera Escanellas	942,40	144,41	
15	18	339	07006A018003390000IQ	Pedro Riera Escanellas	438,47	190,05	
16	18	9018	07006A018090180000IF	Ayuntamiento de Artà	308,09	22,05	991,94
17	18	319	07006A018003190000ID	María Font Gayà, Herederos de Mateo Serrat Reus y Emili Serrat Font	285,20		
18	18	326	07006A018003260000IE	Diego Sánchez Lucena e Isabel Orihuela Pérez	293,88		
19	18	340	07006A018003400000IY	Diego Sánchez Orihuela	20,66		
20	18	323	07006A018003230000IX	Pedro Riera Escanellas	328,83	97,19	
21	18	338	07006A018003380000IB	Pedro Riera Escanellas	168,33	88,63	
22	18	316	07006A018003160000IO	Catalina Ginard Miquel y Montserrat Santandreu Gaya	364,06	78,39	
23	18	334	07006A018003340000IW	Pedro Riera Escanellas	364,67	62,57	
24	18	332	07006A018003320000IU	Francisca Juan Vaquer y Margarita Caballero Juan	216,42	150,03	
25	18	343	07006A018003430000IP	Rosa Ana Riera Fuster	664,19	217,75	
26	18	352	07006A018003520000IK	Juan José Cladera González	2.639,59	1.328,37	
27	18	181	07006A018001810000IY	Carlos Petit Boque	255,04	163,00	
28	18	180	07006A018001800000IB	Isabel Pascual Casellas	249,00	83,98	
29	18	172	07006A018001720000IZ	María Ángela Massanet Vives y Guillermo Esteva Massanet	294,96	89,50	
30	18	188	07006A018001880000IM	Juan José Cladera González	793,37	281,47	
31	18	174	07006A018001740000IH	Miguel Mestre Sancho	334,55	98,83	
32	18	197	07006A018001970000II	Juan José Cladera González	382,08	101,51	
33	18	173	07006A018001730000IU	María Ángela Massanet Vives y Guillermo Esteva Massanet	571,84	331,14	
34	18	199	07006A018001990000IE	Antonio Gómez Agudo y Antonio Durán Vicens	907,11	260,28	
35	18	170	07006A018001700000IE	Joan Sahagun Esteva Rosselló	406,27	106,28	
36	18	200	07006A018002000000IE	Caterina Estelrich Alcover	1.646,58	519,73	
37	18	195	07006A018001950000ID	Karin Steffen	38,39		
38	18	9002	07006A018090020000IS	Ayuntamiento de Artà	529,47		
39	CL Del Pou Nou 27		0043107ED3904S0001HK	Margarita Monserrat Petra Ferrer Amorós	344,06	391,34	
40	CL De L'abeurador		07006A017090160000IR	Ayuntamiento de Artà		880,27	
41	16	242	07006A016002420000ID	Ayuntamiento de Artà		1.228,00	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/15/1154423

4. El presupuesto del proyecto para el conocimiento de la administración es de cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veintiún euros con cuarenta y ocho céntimos (5.646.721,48 €), que incluye, además del presupuesto base de licitación de cinco millones trescientos ochenta mil setenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (5.380.075,85 €), ciento diez mil doscientos setenta y siete euros con dieciséis céntimos (110.277,16 €) para expropiaciones, setenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete euros con treinta y tres céntimos (75.667,33 €) para gestión de residuos y ochenta mil setecientos un euros con catorce céntimos (80.701,14 €) para patrimonio histórico y artístico.

5. El día 17 de enero de 2024 se emitió informe de supervisión favorable núm. 2024-03 en relación con el “Proyecto constructivo de la variante de Artà Norte. MF1. T.M. Artà. Clave 20-09.0-ML”, por lo que se pueden iniciar los trámites para su aprobación inicial.

De acuerdo con el informe de supervisión mencionado:

- El proyecto afecta a un total de 41 fincas del TM de Artà.
- En cuanto a servicios afectados, el proyecto afecta a la red de telecomunicaciones (Telefónica), redes de BT (ENDESA), redes de residuales (ABAQUA) y saneamiento (impulsión de los servicios municipales del Ayuntamiento de Artà).
- Hay que someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental estratégica, de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares.
- Dado que se trata de una obra de primer establecimiento, es preceptiva la información pública por lo que dispone el artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares. A este respecto, el citado proyecto y el estudio de impacto ambiental se someterá a información pública durante un plazo no inferior a treinta días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Asimismo, se señala que deben solicitarse informes a los siguientes organismos en base a lo previsto en el documento de alcance de fecha 21 de septiembre de 2023:

GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería del Mar y del Ciclo del Agua

DG de Recursos Hídricos

- Servicio de Estudios y Planificación
- Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad

DG de Territorio y Paisaje

- Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural

DG de Medio Natural y Gestión Forestal

- Servicio de Protección de Especies

DG de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

- Servicio de Agricultura

Consejería de Empresa, Ocupación y Energía

DG de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Departamento de Energía y Cambio Climático

- Servicio de Cambio Climático y Atmosfera

Departamento de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos

- Servicio de Residuos y Suelos Contaminados

CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Departamento de Territorio

- Dirección Insular de Territorio y Paisaje
- Dirección Insular de Urbanismo

Departamento de Cultura y Patrimonio

ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS

GOB

Amics de la Terra

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

Fundamentos de derecho

1. La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, atribuye a los consejos insulares competencias en materia de carreteras y caminos. Y de conformidad con lo que se establece en el artículo 70.15 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (en la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero) el Consell Insular de Mallorca ejerce, como propia, la competencia en materia de carreteras y caminos.
2. La Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, regula la planificación de las carreteras de las Islas Baleares, así como su financiación, construcción, conservación, explotación y uso.
3. Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023 por el que se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca (BOIB núm. 106, de día 29 de julio de 2023), en el que se establece que corresponde al Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras planificar y ejecutar obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de carreteras.
4. El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, recoge que la aprobación de los proyectos de obra corresponde al órgano de contratación, salvo que esta competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por norma jurídica.
5. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 2 de marzo de 2023 (BOIB núm.30, de día 9 de marzo de 2023) por el que se delega en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva competente por razón de la materia la aprobación de los proyectos de obra con un presupuesto base de licitación inferior a cincuenta mil euros, salvo que comporten la expropiación forzosa de bienes.
6. El artículo 28.1o) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares, atribuye al Consejo Ejecutivo la competencia para declarar la necesidad de ocupación de los bienes en los procedimientos de expropiación forzosa, por tanto por lo que se refiere a la aprobación de este proyecto, que requiere la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados se considera conveniente que el Consejo Ejecutivo por razón de eficacia y eficiencia avoque para sí la competencia delegada a los consejeros y consejeras ejecutivas por acuerdo de día 12 de agosto de 2015, en lo que se refiere a la aprobación de este proyecto.
7. De acuerdo con el artículo 28 h) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares, el Consejo Ejecutivo es competente para ejercer las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos en los mismos casos que la legislación de contratos del sector público contempla para la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.
8. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, respecto a la tramitación ambiental.
9. El artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, regulan el trámite de información pública y consultas al que debe someterse el proyecto.
10. El artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé que, a efectos de resolución del procedimiento, se soliciten aquellos informes que se juzguen necesarios para resolver.
11. El artículo 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y otros artículos concordantes de dicha ley y del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, regulan el trámite de información pública al que debe someterse la relación de bienes y derechos afectados.
12. El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, prevé el trámite de audiencia a las personas interesadas.

Por todo lo expuesto y dado que se trata de un proyecto de obra con un presupuesto base de licitación superior a 50.000 euros y que comporta la expropiación forzosa de bienes, el consejero ejecutivo del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente propuesta de



ACUERDO

1. Avocar la competencia delegada a los consejeros y consejeras ejecutivas por acuerdo de día 12 de agosto de 2015, en cuanto a la aprobación del proyecto constructivo de la variante de Artà Norte. MF1. T.M. Artà - Clave 20-09.0-ML.
2. Aprobar inicialmente el proyecto constructivo de la variante de Artà Norte. MF1. T.M. Artà, con clave 20-09.0-ML, redactado en noviembre de 2023, con un presupuesto para el conocimiento de la administración de cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veintiún euros con cuarenta y ocho céntimos (5.646.721,48 €), que incluye, además del presupuesto base de licitación de cinco millones trescientos ochenta mil setenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (5.380.075,85 €), ciento diez mil doscientos setenta y siete euros con dieciséis céntimos (110.277,16 €) para expropiaciones, setenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete euros con treinta y tres céntimos (75.667,33 €) para gestión de residuos y ochenta mil setecientos un euros con catorce céntimos (80.701,14 €) para patrimonio histórico y artístico.
3. Someter el proyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.
4. Aprobar inicialmente, en concordancia con el Anexo nº 10 de la memoria del proyecto, la relación concreta e individualizada de los siguientes bienes y derechos afectados, todos ubicados en el término municipal de Artà:

Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Persona propietaria (según Catastro)	m ² expropiación	m ² ocupación temporal	m ² servidumbre
1	16	235	07006A016002350000IM	Rosa Canet Nebot	209,08	208,25	
2	16	333	07006A016003330000IO	Margarita Cantó Cifre	290,98	310,47	
3	16	349	07006A016003490000IA	Paula Trigo Román y Florentino Martín Guerrero	71,57	91,86	
4	16	350	07006A016003500000IH	Antonio Nadal Ribot y Amalia López Grillo	75,91	71,98	
5	16	351	07006A016003510000IW	Apolonia Andreu Adrover	41,02	41,01	
6	16	352	07006A016003520000IA	Jaime Alzamora Massanet	65,44	62,24	
7	16	233	07006A016002330000IT	Joan Ramon Tous Ferrer y Margalida Josep Tous Ferrer	319,94	361,49	
8	16	241	07006A016002410000IR	Montserrat Sard Cursach, María del Carmen Vicens Llitas y Juan Vicens Sard	3.506,41	675,09	8,07
9	16	243	07006A016002430000IX	Gasóleos Mallorca, SL	220,45	291,52	
10	16	9007	07006A016090070000IR	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	119,58	59,11	
11	16	374	07006A016003740000IJ	María del Salvador Vicens Ferragut y Margarita María Vicens Ferragut	2.303,60	979,70	
12	16	9002	07006A016090020000IT	Ayuntamiento de Artà	902,86	1.249,47	
		9003	07006A016090030000IF	Ayuntamiento de Artà			
	17	9001	07006A017090010000IA	Ayuntamiento de Artà			
		9002	07006A017090020000IB	Ayuntamiento de Artà			
	18	9006	07006A018090060000IW	Ayuntamiento de Artà			





Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Persona propietaria (según Catastro)	m ² expropiación	m ² ocupación temporal	m ² servidumbre
13	18	335	07006A018003350000IA	Pedro Riera Escanellas	35,74	151,16	
14	18	337	07006A018003370000IY	Pedro Riera Escanellas	942,40	144,41	
15	18	339	07006A018003390000IQ	Pedro Riera Escanellas	438,47	190,05	
16	18	9018	07006A018090180000IF	Ayuntamiento de Artà	308,09	22,05	991,94
17	18	319	07006A018003190000ID	María Font Gayà, Herederos de Mateo Serrat Reus y Emili Serrat Font	285,20		
18	18	326	07006A018003260000IE	Diego Sánchez Lucena e Isabel Orihuela Pérez	293,88		
19	18	340	07006A018003400000IY	Diego Sánchez Orihuela	20,66		
20	18	323	07006A018003230000IX	Pedro Riera Escanellas	328,83	97,19	
21	18	338	07006A018003380000IB	Pedro Riera Escanellas	168,33	88,63	
22	18	316	07006A018003160000IO	Catalina Ginard Miquel y Monserrate Santandreu Gaya	364,06	78,39	
23	18	334	07006A018003340000IW	Pedro Riera Escanellas	364,67	62,57	
24	18	332	07006A018003320000IU	Francisca Juan Vaquer y Margarita Caballero Juan	216,42	150,03	
25	18	343	07006A018003430000IP	Rosa Ana Riera Fuster	664,19	217,75	
26	18	352	07006A018003520000IK	Juan José Cladera González	2.639,59	1.328,37	
27	18	181	07006A018001810000IY	Carlos Petit Boque	255,04	163,00	
28	18	180	07006A018001800000IB	Isabel Pascual Casellas	249,00	83,98	
29	18	172	07006A018001720000IZ	María Ángela Massanet Vives y Guillermo Esteva Massanet	294,96	89,50	
30	18	188	07006A018001880000IM	Juan José Cladera González	793,37	281,47	
31	18	174	07006A018001740000IH	Miguel Mestre Sancho	334,55	98,83	
32	18	197	07006A018001970000II	Juan José Cladera González	382,08	101,51	
33	18	173	07006A018001730000IU	María Ángela Massanet Vives y Guillermo Esteva Massanet	571,84	331,14	
34	18	199	07006A018001990000IE	Antonio Gómez Agudo y Antonio Durán Vicens	907,11	260,28	
35	18	170	07006A018001700000IE	Joan Sahagun Esteva Rosselló	406,27	106,28	
36	18	200	07006A018002000000IE	Caterina Estelrich Alcover	1.646,58	519,73	
37	18	195	07006A018001950000ID	Karin Steffen	38,39		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/15/1154423





Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Persona propietaria (según Catastro)	m ² expropiación	m ² ocupación temporal	m ² servidumbre
38	18	9002	07006A018090020000IS	Ayuntamiento de Artà	529,47		
39	CL Del Pou Nou 27		0043107ED3904S0001HK	Margarita Monserrat Petra Ferrer Amorós	344,06	391,34	
40	CL De L'abeurador		07006A017090160000IR	Ayuntamiento de Artà		880,27	
41	16	242	07006A016002420000ID	Ayuntamiento de Artà		1.228,00	

5. Someter la mencionada relación de bienes y derechos afectados al trámite de información pública previsto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y otros artículos concordantes de dicha ley y del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que crean oportunas, puedan rectificar los posibles errores que se aprecien en la relación de fincas afectadas, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación y a los efectos previstos en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.

6. En consecuencia, ordenar la apertura de un plazo de información pública de treinta (30) días, previa inserción de un anuncio en el BOIB, en un diario de ámbito insular y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca (<https://cim.sedipualba.es/tablondeanuncios>), y disponer que durante este plazo el proyecto se podrá consultar en las dependencias del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consell Insular de Mallorca ubicadas en la calle General Riera, 113, de Palma, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos) y en el tablón de anuncios mencionado.

7. Disponer el envío al Ayuntamiento de Artà de un anuncio con la relación de bienes y derechos afectados, con el que se adjuntará el anexo nº 10 de la memoria del proyecto, a efectos de que, lo insertan en su tablón de edictos por un plazo de treinta (30) días.

8. Realizar el trámite de consultas y, en consecuencia, solicitar, de acuerdo al informe de supervisión de fecha 17 de enero de 2024, el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, informes a los siguientes organismos:

GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería del Mar y del Ciclo del Agua

DG de Recursos Hídricos

- Servicio de Estudios y Planificación
- Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad

DG de Territorio y Paisaje

- Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural

DG de Medio Natural y Gestión Forestal

- Servicio de Protección de Especies

DG de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

- Servicio de Agricultura

Consejería de Empresa, Ocupación y Energía

DG de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Departamento de Energía y Cambio Climático

- Servicio de Cambio Climático y Atmosfera

Departamento de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos

- Servicio de Residuos y Suelos Contaminados

CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Departamento de Territorio

- Dirección Insular de Territorio y Paisaje
- Dirección Insular de Urbanismo

Departamento de Cultura y Patrimonio

ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS

GOB

Amics de la Terra

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

9. Iniciar los trámites correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo que establece el Decreto de 13 de mayo de 1954. (BOE núm. 123, de 16 de mayo de 1954) >>.

El plazo de información pública de treinta (30) días comienza a partir del día siguiente de la última publicación del anuncio en el BOIB, en un diario, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Artà o en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, durante el cual el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados se pueden consultar en las dependencias del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras en la calle General Riera, 113, de Palma, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes (excepto festivos), en el tablón de anuncios citado (<https://cim.sedipualba.es/tablondeanuncios>) y en el siguiente enlace:

<https://cim.secimallorca.net/segex/expediente.aspx?id=733358&vista=Documentos&c=2798224>

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*26 de enero de 2024*)

El consejero de Territorio, Movilidad e Infraestructuras
Fernando Rubio Aguiló